

AYUNTAMIENTO DE BENICOLET  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
46838 Benicolet (Valencia)

**EXPTE. DTV21\_015**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE  
BENICOLET (VALENCIA)**

Visto el contenido del expediente de referencia, y de conformidad con los siguientes :

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- En fecha 12 de marzo de 2021, registro de entrada GVRTE/2021/670588, se ha recibido solicitud del Ajuntament de Benicolet de aprobación del plan local de quemas municipal.
- II.- El 18 de mayo de 2021, se emite informe favorable al plan local de quemas presentado, firmado por el técnico de prevención de incendios forestales.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes :

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Normativa de referencia

- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Xàtiva, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2014, del Conseller de Governación y Justicia, publicado en el DOCV número 7236 de 18/03/2014.

II.- La presente resolución se dicta en el uso de las facultades que esta Dirección Territorial tiene atribuidas en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm 8590 de 12.07.2019).

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**RESUELVO**

Estimar la solicitud presentada por el Ajuntament de Benicolet, de aprobación del plan local de quemas del término municipal de Benicolet.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de Prevención de Incendios Forestales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL**